Chascomús, 11 de marzo de 2025.

Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante de Chascomús

**Sr. Andrés Sanucci**

S / D

**TITULO:** **PREOCUPACION, RECHAZO Y REPUDIO** por lareestructuración de la planta del organismo de recaudación en todo el país y por la eliminación de numerosas dependencias, especialmente por el cierre de laagencia de ARCA de Chascomús**.**

**VISTO:**

La publicación en el Boletín Oficial de la Disposición 36/2025 del 28/02/2025 por medio de la cual el director ejecutivo de ARCA dispone la reestructuración del Organismo cerrando Agencias, Distritos, Receptorias y Puestos de Asistencia en todas las dependencias del interior del país, entre ellas la agencia de ARCA de Chascomús**.**

**Y CONSIDERANDO:**

Que, se denominaba Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) al organismo que tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria, aduanera y de recaudación de los recursos de la seguridad social de la Nación.

Que la integraban la Dirección General de Aduanas (DGA), la Dirección General Impositiva (DGI) y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social (DGRSS).-

Que el Gobierno Nacional dispuso la diso­lución de la Administra­ción Federal de Ingresos Públicos (Afip) mediante el Decreto 953/2024 publicado en el Boletín oficial el 25/10/2024 y la creación de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (Arca), bajo la ór­bita del Ministerio de Eco­nomía.

Que, la Justicia Nacional del Trabajo dispuso una medida cautelar que ordena al Gobierno Nacional y a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero –ARCA (ex AFIP) que se “abstengan” de adoptar cualquier medida que afecte la estabilidad laboral de los empleados y funcionarios del organismo recaudador. Así lo dispuso, por mayoría, la Sala de Feria del tribunal ante un reclamo que había iniciado el gremio AEFIP.-

Que, mediante disposición 36/2025 del 28/02/2025, la cual entra en vigencia a partir de los 45 días corridos contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, el Director Ejecutivo de ARCA dispone la reestructuración del Organismo cerrando Agencias, Distritos, Receptorías y Puestos de Asistencia en todas las dependencias del interior del país, siendo la más afectada la Pica. de Bs. As.

Que, se cierran 5 Agencias, 38 Distritos, 38 Receptorías y otros tantos Puestos de Asistencia, lo que implica alrededor de 700 trabajadores los que se ve amenazada su relación laboral con el organismo.

Que, debido a esta reorganización muchos trabajadores estarían obligados a trasladarse todos los días entre 120 km a 350 km de su lugar de origen. Lo mismo le sucedería a los contribuyentes y ciudadanos cuando quisieran realizar algún trámite o asesoramiento personal, es decir, que requiera su presencia personal en las oficinas del organismo.

Que, el organismo busca de esta forma forzar a los trabajadores a qué renuncien y así cumplir su objetivo de "Achicar el Estado", violando la medida cautelar dictada por la **Justicia Nacional del Trabajo**.

Que, con estas medidas el gobierno no solamente destruye al estado por dentro, sino que ataca a un organismo estratégico, que no sólo recauda vía impuesto y tasas de comercio exterior, sino también provee centenares de aplicaciones y servicios al mismo Estado Nacional, organismos Provinciales y Municipales y a los contribuyentes en general.

Que, el ARCA (Ex AFIP) que sólo cambio de nombre por que cumple las mismas funciones que la anterior, es el organismo que recauda para proveer los recursos al Estado Nacional, el que debe ocuparse de generar instancias de Integración Social, de Mayor Igualdad y de Derechos Democráticos a un bienestar común.

Que, en lo que respecta a nuestra localidad y jurisdicción, el Distrito Chascomús abarca las localidades de Chascomús, Ranchos, Gral. Belgrano y Lezama. Cuenta además con dos puestos de asistencia al que se concurre dos veces al mes en las localidades de Ranchos y Gral. Belgrano, facilitándoles la realización de trámites, evitando el traslado a los contribuyentes hacia la localidad de Chascomús.

Que, la sede central del Distrito Chascomús cuenta con una antigüedad de más de medio siglo prestando servicios en la ciudad. Cuenta con 14 trabajadores administrativos, 6 fiscalizadores y 2 agentes fiscales (abogado del Fisco), los cuales están peligrando su estabilidad laboral.

 Que, gracias a este brutal e injustificado recorte 22 familias, verán afectada su cotidianidad, siendo trasladados y hasta habrá quienes dejaran de tener su sustento cotidiano.

 Que, a partir del cierre de las oficinas del ARCA local se pierde un valioso espacio de servicios y descentralización de las funciones del Estado nacional a través del organismo, que perjudicara a los vecinos de Chascomús, sean contribuyentes y/o usuarios, a quienes se le facilitaba en la oficina local la realización de un sin números de tramites presenciales, que de concretarse el cierre deberán trasladarse a más de 80 kilómetro mínimamente para realizar los mismos.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), corresponde que el cuerpo se manifieste a través de una resolución, en los términos del artículo 77 inc. c) del citado cuerpo legal;

Por todo lo expuesto, los concejales del BLOQUE de UP-PJ y UP-UXCH propone para su tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús manifiesta su **PREOCUPACION, RECHAZO Y REPUDIO por** la reestructuración de la planta del organismo de recaudación en todo el país y por la eliminación de numerosas dependencias del ARCA, especialmente por el cierre de la agencia de ARCA de Chascomús, dispuesta mediante la Disposición 36/2025 publicada en el Boletín Oficial de 28/02/2025.

**Artículo 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús **solicita al PEN** disponga reconsiderar la reestructuración del ARCA, y especialmente el cierre de la agencia de ARCA de Chascomús, dispuesta mediante la Disposición 36/2025.-

**Artículo 3°:** Envíese copia de la presente resolución al gremio AEFIP, CGT Chascomús, a Presidencia de la Nación, al Ministerio de Economía Nacional y al resto de los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires invitándolos a que se expresen en el mismo sentido.

**Artículo 4º:** de forma.